

Se reeditan en este acápite las mendacidades de las declaraciones prestadas por Telleldín y su entorno respecto a otra de las circunstancias que caracterizara, según su versión, lo ocurrido el 10 de julio de 1994.

En efecto, no resultan creíbles los dichos de Cotoras y Telleldín al relatar el encuentro que aducen haber protagonizado en esa fecha por las razones que se expondrán.

En primer lugar, debe destacarse que este episodio fue recién introducido en la causa a partir de las declaraciones prestadas en julio de 1996 por Telleldín, Boragni y Cotoras, es decir, dos años después de sus primeras deposiciones y, valga recordarlo, en forma inmediata de concretado el pago ilegal al primero de ellos. Así, mientras Telleldín y Boragni, al referirse a lo sucedido aquél día, omitieron toda referencia a la presencia de Cotoras en el lugar, este último afirmaba –su-cesivamente en indagatorias y testimoniales– que a Telleldín no lo había visto desde que colaborara en la extracción del motor (fines de junio o principios de julio de 1994) hasta que fuera detenido (27 de julio de ese año).

El temor expuesto por los mencionados para tan relevante omisión, no resulta creíble frente al contenido del video del 1º de julio de 1996 que da cuenta de la reunión entre Telleldín y el juez Galeano, el pago que se le efectuara el día 5 de ese mes, y la denuncia formulada por Telleldín en la que señalara como un agregado del juez el párrafo referido al encuentro con Cotoras.

En la aludida entrevista filmada, se puede advertir que Telleldín luego de anunciar que traería a unos testigos a quienes debía convencer para que declaren, presentó a Cotoras –aunque sin dar el nombre– como el testigo que estuvo presente en el lugar.

Estos son algunos de los párrafos que se pueden destacar referidos al tema en cuestión:

- Telleldín: "... faltan cositas, pi, pi, cosita como ser el día que yo entrego la camioneta, que esto no se lo dije yo, pero que hay un testigo fundamental de la causa, que es lo que me pide la Cámara, que es un testigo que justo me vienen a cobrar un dinero y estaba la policía, conmigo, justo afuera en mi casa, le dije mira, que estoy apretado, toma este teléfono llámalo a Barreda, decile que con un tal Pino (I) problema, y le doy un papelito que el tipo hasta hoy tiene el papelito en su poder. ... !No anotes!, !no anotes!, porque esto, no anotes, !para!, no lo van a encontrar, a parte lo van a voltear al tipo, lo van a mover y el tipo te va a decir a muerte que no sabe nada; ..., entendés, lo tengo que convencer a que declare la verdad y que traiga el papelito que le di en ese momento y toda la historia, es así, ustedes se ríen, pero ... lo único que van a hacer, es conseguir que el tipo tenga más miedo, aparte que no lo van a encontrar, porque no es ninguna de esta gente que usted tiene ... un tipo que vino a cobrar un dinero justo y yo le dije, mira pibe tengo un problema con la policía, ... voy a ver si transo porque tengo auto trucho adentro, así que no entres a mi casa, quédate afuera". ...

...

- Telleldín: ... tengo un testigo del día que estuvo ahí... me vino a cobrar y que estaba atrás de la camioneta mía que tengo que convencerlo.
- De Gamas: ¿Usted vio todos los movimientos?...
- Telleldín: Le di un papelito para que llame a Barreda, porque tenía la Brigada de Investigaciones, le dije, le dije, mirá que tengo una Brigada, y este me dijo Pino, a mi no me dijo que era Leal, yo nunca supe que era Leal
- Galeano:¿Era el movicom de Barreda?
- Telleldín: Le di, No ... de la casa particular de Barreda.. le dí un papelito, le dije llama a Barreda urgente, que se empiece a conectar, porque creo que vamos todos presos, yo no pensé que él ... (superposición de voces).
- De Gamas: ¿A qué hora fue él...?
- Telleldín: Dos, dos de la tarde, dos y pico. Este tipo, entonces le dije, vos quédate afuera y que pareciera como que era comprador de la camioneta, porque yo la tenía publicada, entonces al policía yo le dije era un comprador, no le dije que era una persona conocida ...

...

- De Gamas: Si ves la cara de todos, ¿los reconoces?
- Telleldín: No, a Ramón Martínez nada más, porque los otros estaban en la esquina, a la vuelta. Entonces yo le hice un papel al pibe, le digo le voy a decir que esta vendida la camioneta todo, cuando volvimos estaba el pibe ahí; le dije, no entres a mi casa porque va ser allanada se va a armar y vas a quedar preso, le digo te doy este teléfono, llamá acá y decíle que tengo un problema y que el que está a cargo del procedimiento se llama Pino, para mí Pino es el apellido, para mí. Me enteré después por Página 12 de que... y ese papel lo tiene guardado, y la persona la tengo, no tiene antecedentes, no tiene problemas, no es conocido vino de pedo me la mandó Dios como estos tres paraguayos, o sea que ahí tenemos para demostrar, usted tiene el cierre totalmente del apriete ese día ...

La elocuencia de los párrafos precedentes eximiría de mayores valoraciones. No obstante, la gravedad de la situación impone advertir que se trasluce una negociación entre el magistrado y el secretario con el imputado acerca del contenido de su declaración y de la concurrencia del testigo en cuestión.

Por otra parte, de lo expuesto y del necesario "convencimiento" previo de Telleldín, se colige que la declaración que prestaría Cotoras era parte de lo negociado entre el imputado y el juez instructor, es decir, carente de la espontaneidad pretendida.

Adviértase, que la declaración testimonial de Cotoras donde alude al encuentro con Carlos Telleldín, fue prestada el 10 de julio de 1996, cinco días después de la delictiva indagatoria de éste, y en forma absolutamente conteste con esa pieza.

Todo ello, de acuerdo a los lineamientos esbozados en la filmación de diez días antes.

A lo expuesto debe sumarse, para valorar sus dichos, y más allá de la irregularidad detallada en otro lugar de este pronunciamiento, que Cotoras prestó declaración testimonial estando imputado.

La pretendida justificación de tal proceder basada en la supuesta autonomía de dos causas distintas, la 1156 (causa A.M.I.A.) y la 1598 (causa Brigadas), como se dijo, no puede resultar exitosa. Nótese que Cotoras es imputado y aún reviste dicha condición, como partícipe del atentado a la sede de la A.M.I.A. y se lo interroga testimonialmente sobre ese mismo tema.

Se podrá decir que en realidad la participación imputada consistiría en el armado de la camioneta Trafic y que en la declaración jurada, en cambio, se le preguntó por la entrega de ese vehículo. Sin embargo, tolerar dicho proceder, sería algo así como permitir que a un imputado por la sustracción de un objeto se lo pudiera interrogar testimonialmente por su encubrimiento.

Por todo ello, se advierte claramente que la incorporación por Cotoras del teórico encuentro mantenido con Telleldín el 10 de julio de 1994, se debió al cumplimiento de la negociación entablada con el magistrado instructor. Por esa misma razón debe rechazarse el temor alegado por Cotoras en esa declaración testimonial como razón del ocultamiento previo de ese encuentro.

Es en este contexto que debe ser analizado el cambio de versión de Cotoras, en punto a la existencia del encuentro en análisis, reflejado en la declaración testimonial de julio de 1996.

Pero más allá de las observaciones expuestas, que enmarcan la declaración de Cotoras, debe señalarse que las circunstancias allí incluidas respecto al encuentro con Telleldín resultan contrarias a la lógica y la experiencia, elementos éstos de la sana crítica. Como se verá, las insalvables inconsecuencias de esta versión se advierten no sólo a partir del análisis separado de esta pieza, sino que aún se profundizan al contrastarla con los

dichos de Telleldín.

Estas contradicciones ya se advierten respecto al preciso instante, dentro del marco de aquel encuentro, en que Telleldín le indicara a Cotoras que era "Pino" quien lo apretaba. Carlos Telleldín dijo que lo hizo luego de dar la vuelta con la camioneta en compañía del extorsionador. Por su parte, Cotoras señaló que estaba casi seguro que ese comentario se lo efectuó Carlos antes de dar la vuelta, pero también sostuvo que era posible que hubiera sido a la noche cuando Telleldín y Ana concurren a su domicilio.

La versión de Telleldín sobre este aspecto resulta incompatible con la brindada por Cotoras toda vez que éste explicó que no llegó a ver el estacionamiento de la Trafic y el descenso de sus ocupantes porque ya había partido al encuentro de Eduardo Telleldín. En otras palabras, para cuando Telleldín sostuvo que se encontró con Cotoras, éste negó haber permanecido en el lugar, por lo que, claro está, no podía haber mantenido conversación alguna con Telleldín.

Por su parte, la primera hipótesis sostenida por Cotoras, en cuanto a que Telleldín le habría transmitido antes de dar la vuelta que "Pino" lo apretaba, difiere sustancialmente con la versión de Telleldín. En efecto, recuérdese que este último afirmó que recién al dar la vuelta a bordo de la camioneta se le presentó la persona que se identificara como el oficial "Pino". En consecuencia, mal le podría haber transmitido dicho dato a Cotoras, cuando todavía no había sucedido.

También la segunda hipótesis manejada por Cotoras resulta incompatible con los dichos de Carlos Telleldín, porque mientras el primero manifestó que Boragni y Telleldín fueron a su casa el 10 de julio de 1994 por la noche, este último sostuvo que esa noche fue a la casa de Diego Barreda. A ello debe agregarse que Eduardo Telleldín sostuvo que su hermano Carlos y Ana Boragni estuvieron en su domicilio ese día a las 19, circunstancia ésta que no fuera afirmada por ninguno de éstos.

En otro pasaje de su relato –la entrega por parte de Telleldín a Cotoras de un papel con el teléfono de Barreda– nuevamente se advierte la presencia de circunstancias que resultan poco creíbles.

Si bien Telleldín y Cotoras coincidieron en dicho traspaso, difieren en cuanto al momento en que se llevó a cabo. Tal discrepancia temporal es la ya referida cuando se trató el momento en que Telleldín le informara a Cotoras que era “Pino” quien lo apretara.

Pero más allá de esta discrepancia, resulta sorprendente el margen de libertad con el que, según la versión de Telleldín y Cotoras, actuaran éstos en el marco de un proceso extorsivo. En ese contexto es absurdo no sólo que haya podido entablar una conversación el extorsionado con un tercero, sino que incluso tuviera el tiempo suficiente como para escribirle el teléfono de Barreda y entregárselo. Basta reparar en el riesgo que ese proceder implicaba a los extorsionadores, para sostener que resulta ilógico que toleraran esa comunicación.

Aquí no se agotan las afirmaciones contradictorias, ilógicas e incoherentes sobre lo sucedido aquel 10 de julio de 1994 en el encuentro entre Telleldín y Cotoras.

Como se dijo, Telleldín sostuvo que le encomendó a Cotoras que le comunicara a Barreda que lo estaba extorsionando una brigada al mando del oficial “Pino”. Cotoras, en cambio, sostuvo que le pidió que se comunicara con Eduardo para que éste a su vez le avisara a Barreda que “Pino” lo estaba “apretando”.

Se advierte entonces que en la cadena de llamados que le encomendara Telleldín en la ocasión, Cotoras incorpora a Eduardo Telleldín.

Todo el relato con relación a este pedido de comunicación resulta

absolutamente irreal ya que no se explican las contradicciones entre los protagonistas en un tramo esencial sobre lo sucedido.

Pero también carece de una justificación razonable que Telleldín prefiriera utilizar como emisario a Cotoras en vez de comunicarse directamente con Barreda. Las razones de celeridad que podrían argüirse para refutar esta afirmación no resultarían eficaces al no encontrar correlato en la actitud desplegada por Cotoras, que permanece en el lugar hasta que Telleldín regresa, aún desconociendo que exclusivamente daría una vuelta manzana.

No deja de advertirse en este denunciado intento de comunicación con Barreda una coincidencia con la llamada del 14 de julio de 1994 entre Carlos Telleldín y Barreda reconocida por este último. Es válido interpretar que esta comunicación fuera utilizada para reforzar la versión extorsiva del 10.

Además, resulta incompatible esta comunicación que Telleldín encomendara a Cotoras con el secreto en que aquél pretendía mantener la situación. En este sentido debe recordarse que Telleldín sostuvo que transmitió a Boragni en forma limitada lo sucedido, a requerimiento de ésta, con la advertencia de que no lo comentara con las demás personas que vivían en la casa, lo cual fue ratificado en lo pertinente y esencial por Ana Boragni.

Por otra parte, resulta inverosímil la permanencia de Cotoras en el lugar durante quince minutos, sostenida por Cotoras y Telleldín, luego de que éste le advirtiese que tenía la casa rodeada por personal policial que podría allanar su domicilio en búsqueda de los autos de origen ilícito que allí tenía. Menos aún, se comprende esta actitud al contrastarla con el temor que dijo sentir Cotoras frente a lo que presenciaba.

Si a ello se agrega que –según Cotoras– Telleldín le encargó, antes de partir a bordo de la camioneta junto al extorsionador, que le pidiera a Eduardo que se comunicara con Barreda para informarle que estaba siendo objeto de un

“apriete policial” en el que participaba “Pino”, su permanencia resulta absolutamente inexplicable. Ello, toda vez que lo lógico parecería ser que, de un modo urgente, Cotoras hubiese realizado la tarea encomendada por Telleldín.

Es menester reiterar que resulta sorprendente el margen de libertad pretendido en el marco de un proceso extorsivo. Ello se evidenció en la ya valorada comunicación entre Telleldín y Cotoras, como así también en la permanencia de este último en un lugar de riesgo.

Como se dijera, en la declaración del 9 de diciembre de 2003, Telleldín modifica sustancialmente, también en este aspecto, la versión de lo sucedido aquel 10 de julio.

Precisamente, en el anexo de la ampliación de denuncia glosada a fs. 117.250/65 al que se refiriera durante el debate, y donde detallara los párrafos de la declaración indagatoria del 5 de julio de 1996 que el magistrado instructor incorporó falsamente, incluyó el referido al mentado encuentro con Cotoras.

Amén de las contradicciones destacadas entre los dichos de Telleldín y Cotoras no puede dejar de destacarse que Boragni, en contradicción con lo sostenido por los dos primeros, afirmó que la presencia de Cotoras se produjo una vez finalizada la operación de entrega de la camioneta. Pero aún dentro de esta hipótesis, planteó dos alternativas inconciliables. En un primer momento sostuvo que el citado encuentro se produjo cuando Telleldín salió con el comprador, y posteriormente que ello ocurrió cuando ya no estaba ni el comprador ni la camioneta.

De lo hasta aquí reseñado se colige, como ya se adelantara, que no resulta creíble que se produjera el alegado encuentro entre Telleldín y Cotoras el 10 de julio de 1994. Ello, a partir de la evidenciada contradicción, incoherencia e inverosimilitud de todas y cada una de las circunstancias en las que se lo

circunscribió.

A ello debe adunarse que en la ampliación de denuncia ya referida, Telleldín destacó que el párrafo de su encuentro con Cotoras mencionado en su declaración del 5 de julio de 1996, fue introducido por el magistrado instructor.

También es digno de destacar que la mención de Telleldín de su encuentro con Cotoras, fue sucedida, en el escaso plazo de cinco días, por la misma actitud de Ana María Boragni y Guillermo Cotoras.